

Decreto 17SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.C.12. 252****Dr. Santiago Jaramillo Malo**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón CANAR el **30/Marzo/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS AGUILTAXISA S. A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.136 de 05/Abril/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS AGUILTAXISA S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a

05 ABR 2012

Santiago Jaramillo Malo
Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7353925

Nro. Trámite 3.2012.126

JCC

La presente escritura ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SC.DIC.C.12, de fecha cinco de Abril del año dos mil doce, y marginada a la matriz el doce de Abril del año dos mil doce.- DOY FE. Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo en la ciudad de Cañar a los doce días del mes de Abril del año dos mil doce.

El Notario.



Luis F. Andrade M.
**NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR**